ANÁLISIS DEL SECTOR

Proceso de Selección Mínima Cuantía No. 04-2024

Objeto Contractual: *"Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, la prestación del servicio de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes para los vehículos administrados por la Dirección seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar".*

A través del presente documento, se desarrolla el ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que establece que le corresponde a la Entidad efectuar el análisis económico del sector de servicios al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1.1. Económico

En el presente proceso de selección de contratista, desde la perspectiva comercial con el objeto a contratar, dicha compra y servicio hace parte del sector terciario de la economía.

El sector terciario, es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio[1].

"El sector terciario está compuesto de las partes "blandas" de la economía, es decir, las actividades de las empresas terciarias son en donde la gente ofrece su conocimiento y tiempo para mejorar la productividad, desempeño, potencial y sostenibilidad de la economía.

Los servicios son también conocidos como bienes intangibles e incluyen la atención, el asesoramiento, la experiencia, el debate entre otros. Algunos ejemplos de las actividades económicas del sector terciario:

- Gobierno
- Salud/hospitales
- Eliminación de desechos
- Educación
- Banca
- Seguros
- Servicios financieros
- Servicios legales
- Medios de comunicación
- Ventas al por menor
- Casinos
- Turismo
- Franquicias
- Inmobiliarias
- Seguridad
- Hotelería
- Telecomunicaciones
- Transporte
- Comunicación

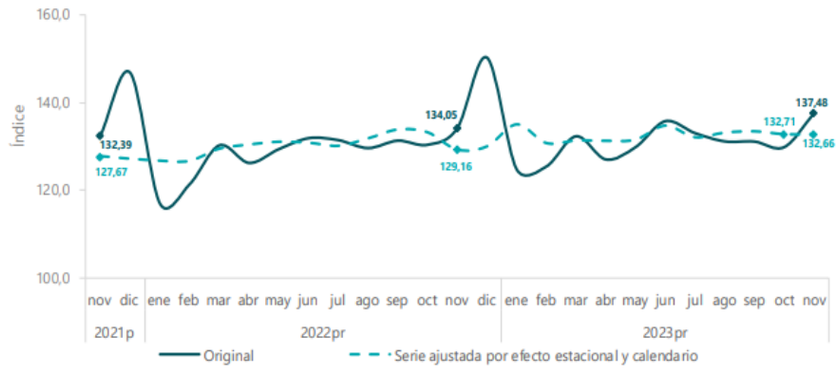
[1] Sector Terciario en Colombia: Actividades Principales. Catherine MARTINEZ. Tomado del sitio web https://www.lifeder.com/sector-terciario-colombia/ 10/03/2020.

- Mercadeo

Actualmente el sector terciario es uno de los sectores más competitivos a nivel mundial gracias a la dramática reducción de los costos de comunicación, el mejoramiento de la velocidad y la fiabilidad en el transporte de personas y bienes y el acceso a la información."[2]

Para el mes de noviembre de 2023 el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 137,48, lo que representó un crecimiento de 2,56% respecto al mes de noviembre de 2022 (134,05). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de noviembre de 2023, se ubicó en 132,66, lo que representó un crecimiento de 2,71% respecto al mes de noviembre de 2022 (129,16). (Ver gráficos 14 y 15).

Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2021ᵖ - 2023ᵖʳ (noviembre)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2021ᵖ - 2023ᵖʳ (noviembre)

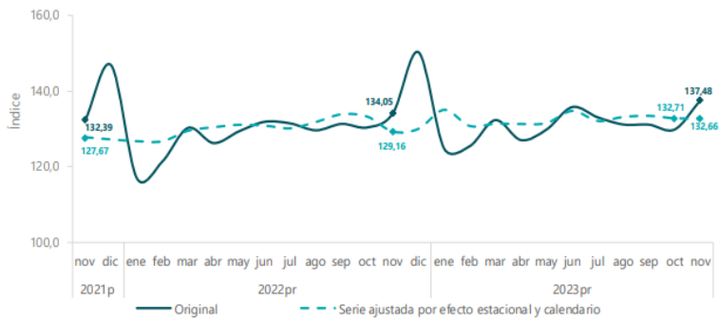


Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Para el mes de noviembre de 2023 el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 132,66, lo que representó un decrecimiento de 0,03%, respecto al mes de octubre de 2023 (132,71). (Ver gráficos 14 y 16).

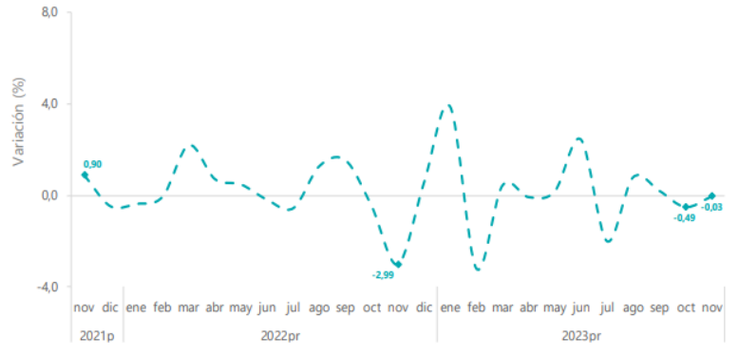
[2] MONTOYA P. JUAN PABLO. ACTIVIDADES TERCIARIAS. Sitio web consultado el día 10-03-2010: https://www.actividadeseconomicas.org/2012/02/actividades-terciarias.html?m=1

Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2021ᵖ - 2023ᵖʳ (noviembre)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Gráfico 16. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades terciarias
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2021ᵖ - 2023ᵖʳ (noviembre)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

1.2. ASPECTOS TÉCNICOS DE LA NECESIDAD PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN

La Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996.

Es así que la entidad tiene a su cargo los despachos judiciales y sedes administrativas en la ciudad de Cartagena, municipios del Departamento de Bolívar, y el Distrito Judicial de San Andrés, Providencia y Santa Catalina[3], a los cuales les debe suministrar bienes y servicios que garanticen la adecuada prestación del servicio de Administración de Justicia de manera oportuna y eficiente, asimismo deberá garantizar el adecuado manejo de los recursos velando por su correcta aplicación o utilización en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en la Ley 270 de 1996, Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Corresponde a esta instancia administrativa, brindar a todos los despachos judiciales y áreas administrativas a cargo de esta misma Dirección el apoyo logístico necesario para el cumplimiento de sus funciones, en especial las que conlleva el tramite documental para el

[3] Mediante Acuerdo PCSJA17-10718 del 28 de julio de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura, ordenó la segregación de la Coordinación Administrativa de San Andrés Isla, adscribiéndola a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, con el fin de apoyarla en el cumplimiento de sus funciones en relación con los despachos corporaciones judiciales de los municipios que integran el Distrito Judicial de San Andrés.

transito legal de los mismos, tal mecánica y de emisiones contaminantes, obligación señalada en el artículo 50 de la Ley 769 de 2002: *"Condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad. Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad."*

El artículo 51 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 201 del Decreto 19 de 2012, dispone:

"Revisión periódica de los vehículos. Salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.

La revisión estará destinada a verificar:

f. El adecuado estado de la carrocería.

g. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia.

h. El buen funcionamiento del sistema mecánico.

i. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico.

j. Eficiencia del sistema de combustión interno.

k. Elementos de seguridad.

I. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.

m. Las llantas del vehículo.

n. Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia.

o. Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público."

La revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes es un medio establecido por el Estado para controlar el estado mecánico y de emisión de contaminantes de los vehículos que transiten por el territorio nacional, con el propósito de garantizar la seguridad vial y la preservación del medio ambiente. Para lograr este objetivo, se efectúan inspecciones al vehículo, que buscan, de un lado, detectar defectos y de otro medir parámetros específicos de funcionamiento de los automotores. Como resultado de estos procesos, de detección medición y la caracterización de los mismos, se podrá determinar la viabilidad de la circulación de vehículo automotor.

Estos servicios han tenido que ser prestados por los Centros de Diagnósticos Automotor (CDA), autorizados por el Ministerio de Transporte. De acuerdo con la Resolución 2200 de 2006, modificatoria de la Resolución 3500 de 2005, y la Norma Técnica Colombiana NTC 5385 "Centro de Diagnóstico Automotor" adoptada por el ICONTEC, un CDA en todo ente estatal o privado destinado al examen técnico mecánico de los vehículos automotores y la revisión del control ecológico de sus emisiones de gases conforme a las normas ambientales.

Todo los Centros de Diagnósticos Automotor debe estar acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, habilitado por el Ministerio de Transporte y tener conectividad con el RUNT.

Mediante oficio allegado por correo electrónico el día 19 del mes de febrero de 2024, el asistente administrativo grado 5 de la Coordinación Área administrativa de la entidad, solicitó la contratación del servicio de técnico mecánica a los vehículos cargo de la Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena:

"Debido a la necesidad de la Dirección Seccional Cartagena, que permitan garantizar el buen funcionamiento de los vehículos propios de la Rama Judicial de esta Seccional, se requiere realizar contratación, para realizar la revisión técnico-mecánica a todos y cada uno de los vehículos a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar para la vigencia 2024".

VEHÍCULO	FECHA EXPEDICION	FECHA VENCIMIENTO
OBG-332	6/12/2023	6/12/2024
OBG-725	9/06/2023	6/06/2024
OBG-788	12/12/2023	12/12/2024
OFK-325	27/09/2023	27/09/2024
OUG-753	25/09/2023	25/09/2024
OCK-384	1/08/2023	1/08/2024
OBI-665	15/03/2023	15/03/2024
OBH-330	25/10/2023	25/10/2024
OBI-643	12/12/2023	12/12/2024

Por lo anterior, se hace necesario contratar la revisión técnica mecánica y de gases para los vehículos que son de propiedad del Consejo Superior de la Judicatura que son administrados por la Dirección Seccional de Administración Cartagena:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ANTIGUEDAD VEHÍCULO	SERVICIO
1	Certificado de revisión tecno mecánico - para la camioneta Toyota prado OBG-725 modelo 2008	2008	PARTICULAR
2	Certificado de revisión tecno mecánico para la camioneta Mazda BT50 OBG-788 modelo 2007	2007	PARTICULAR
3	Certificado de revisión tecno mecánico para la camioneta Toyota prado OFK-325 modelo 2002	2002	PARTICULAR
4	Certificado de revisión tecno mecánico para la camioneta Mazda BT50 OUG-753 modelo 2011	2011	PARTICULAR
5	Certificado de revisión tecno mecánico para la camioneta Toyota prado OBG- 332 modelo 2007	2007	PARTICULAR
6	Certificado de revisión tecno mecánico para la camioneta Toyota prado OBI- 665 modelo 2011	2011	PARTICULAR
7	Certificado de revisión tecno mecánico para la camioneta Toyota prado OBI- 643 modelo 2011	2011	PARTICULAR
8	Certificado de revisión tecno mecánico para la camioneta Toyota prado OCK- 384 modelo 2013	2013	PARTICULAR
9	Certificado de revisión tecno mecánico para la camioneta Nissan OBH- 330 modelo 2013	2014	PARTICULAR

1.3. REFERENCIAS LEGALES

De lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 2 literal b), el Consejo Superior de la Judicatura, está definida como una de las entidades para los efectos del estatuto General de la Contratación Pública.

Por ello, en su artículo 32 establece que *"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el* ***derecho privado*** *o en disposiciones especiales,* ***o derivados de la autonomía de la voluntad****…"* (Negrillas fuera del texto).

En ese mismo sentido, el artículo 13 y 40 de la misma Ley, regula lo siguiente:

"Artículo 13

Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones ***comerciales*** *y* ***civiles pertinentes****, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley.*

(…)

Artículo 40.

Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las ***normas civiles, comerciales*** *y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración." (Negrillas fuera del Texto).

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, en el Ordenamiento Jurídico Colombiano, se encuentran los artículos 1518[4] y 1519[5] del Código Civil, cumple con lo dispuesto en la ley y no contraviene normas de carácter público, ya que los elementos a adquirir analizados en el presente estudio existen en el comercio.

En ese mismo sentido, y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar es de compraventa, reglamentada en los artículos 1849[6] del Código Civil y 905[7]

[4] Código Civil Colombiano. ARTICULO 1518. <REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES>. No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.

La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.

Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público.

[5] Ibídem. ARTICULO 1519. <OBJETO ILICITO>.Hay un objeto ilícito en todo lo que contraviene al derecho público de la nación. Así, la promesa de someterse en la república a una jurisdicción no reconocida por las leyes de ella, es nula por el vicio del objeto.

[6] Ibidem. ARTICULO 1849. <CONCEPTO DE COMPRAVENTA>. La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.

[7] Código de Comercio Colombiano. ARTÍCULO 905. <DEFINICIÓN DE COMPRAVENTA>. La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.

Cuando el precio consista parte en dinero y parte en otra cosa, se entenderá permuta si la cosa vale más que el dinero, y venta en el caso contrario.

Para los efectos de este artículo se equipararán a dinero los títulos valores de contenido crediticio y los créditos comunes representativos de dinero.

del Código de Comercio, normas que por disposición del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, son aplicables al caso concreto.

Ley 769 de 2002: Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.

Ley 1383 de 2010: Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones.

Resolución 5111 de 28 de noviembre de 2011: Por la cual se adopta el Formato Uniforme de Resultados y el Certificado de la Revisión Técnico mecánica y de emisión para Vehículos Automotores en el Territorio Nacional.

Resolución 9304 de 24 de diciembre de 2012: Por la cual se reglamentan las características técnicas de los sistemas de seguridad documental, garantizando la legitimidad de los certificados y la protección al usuario de la falsificación. Implementación del Sistema de Control y Vigilancia- SICOV.

Resolución 3768 de 26 de septiembre de 2013. Del Ministerio de Transporte "Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplirlos centros de Diagnósticos Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones".

Resolución 20223040044135 del 13 de septiembre de 2022: Por medio del cual se actualizan las tarifas de los servicios del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT".

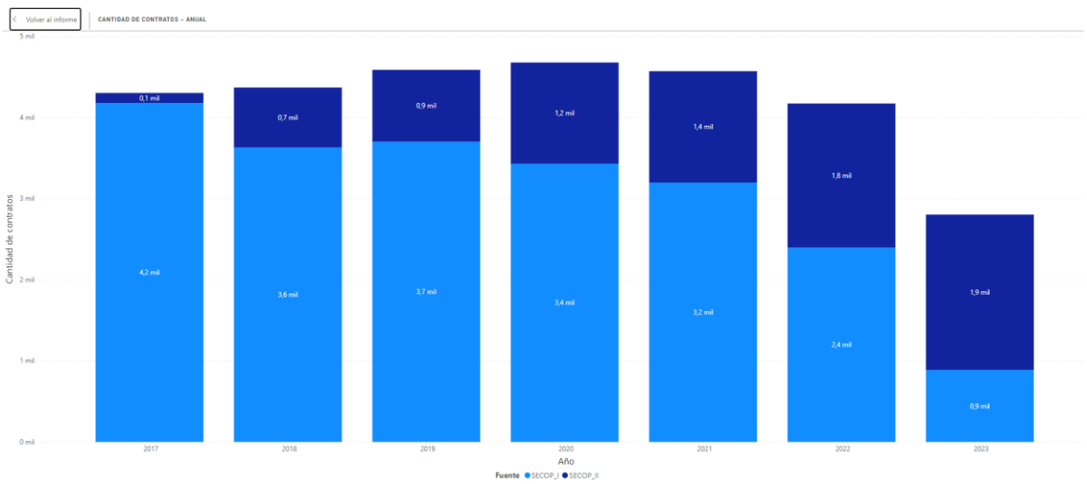
2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

La entidad, en los últimos cinco años, ha adquirido el objeto contractual a través de las siguientes modalidades de selección:

No.	PROCESO/ENLACE SECOP	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATO	OBJETO	VALOR	Condición de pago	Experiencia	GARANTÍAS EXIGIDAS
1	MC-04-2023 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3863480&isFromPublicArea=True&isModal=False	MÍNIMA CUANTÍA	RAMA JUDICIAL DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA BOLÍVAR	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, la prestación del servicio de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes para los vehículos administrados por la Dirección seccional de Administración Judicial de Cartagena - Bolívar	$ 2.481.010	(2) DOS PAGOS	Requerida como requisito habilitante	No se exigió garantías.
2	MC-16-2022 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2866606&isFromPublicArea=True&isModal=False	MÍNIMA CUANTÍA	RAMA JUDICIAL DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA BOLÍVAR	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena prestación del servicio de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes para los vehículos	$ 1.993.128	(2) DOS PAGOS	Requerida como requisito habilitante	No se exigió garantías.

				administrados por la Dirección seccional de Administración Judicial de Cartagena - Bolívar				
3	MC-07-2021 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1750519&isFromPublicArea=True&isModal=False	MÍNIMA CUANTÍA	RAMA JUDICIAL DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA BOLÍVAR	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, prestación del servicio de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes para los vehículos administrados por la Dirección seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar.	$ 1.741.896	(2) DOS PAGOS	Requerida como requisito habilitante	No se exigió garantías.
4	MC-01-2020 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.5402108&isFromPublicArea=True&isModal=False	MÍNIMA CUANTÍA	RAMA JUDICIAL DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA BOLÍVAR	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, prestación del servicio de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes para los vehículos administrados por la Dirección seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar.	$ 2.034.245	(2) DOS PAGOS	Requerida como requisito habilitante	No se exigió garantías.

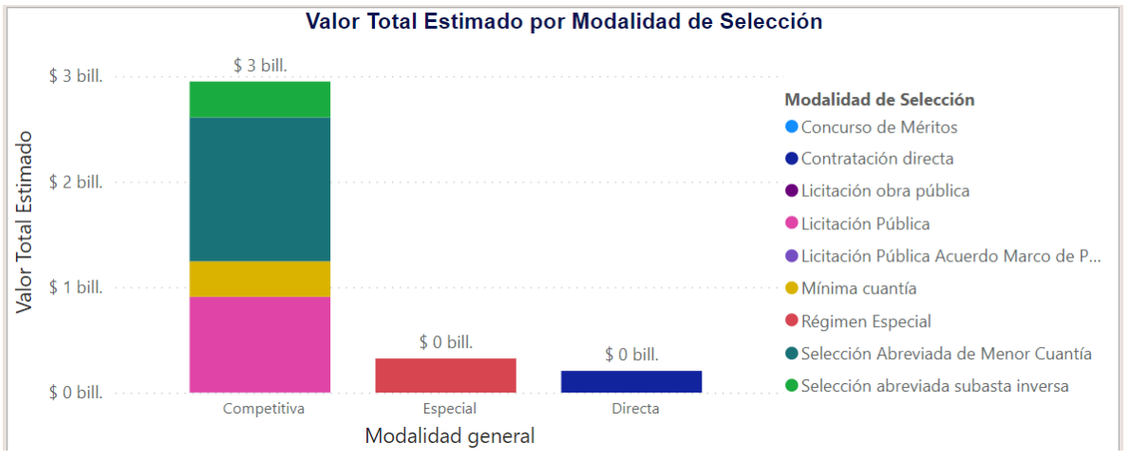
De la consulta realizada en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, se constató que la entidad al nivel nacional, desde el año 2018 hasta el 2022, ha realizado el presente objeto contractual:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2017			2018			2019		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	4301	$ 380.166.296.637	10,93%	4368	$ 399.397.322.163	11,48%	4586	$ 615.120.665.818	17,68%
Total	**4301**	**$ 380.166.296.637**	**10,93%**	**4368**	**$ 399.397.322.163**	**11,48%**	**4586**	**$ 615.120.665.818**	**17,68%**

En cuanto a otras entidades públicas, durante los años 2017 a 2023 a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente se puede evidenciar que las entidades han adquirido este servicio tanto en las Plataformas de SECOP I y II en las distintas modalidades de selección:



Procesos adelantados por otras entidades estatales

No	PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	ENLACE DEL PROCESO / ID ÚNICO
1	MC-20-2022	CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA**	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA PARA LA ZONA DE BARRANCABERMEJA	$ 14.700.000	CO1.REQ.3333154
2	MC-NDS-0029-2022	SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TECNICO MECANICA SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LOS VEHICULOS DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.	$ 4.244.794	CO1.REQ.3047511
3	MIC-0017-DRSU-2020	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUYE LAVADO GENERAL) Y CORRECTIVO, ALISTAMIENTO Y OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA REGIONAL SUR INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS INSUMOS, PIEZAS Y ACCESORIOS QUE SEAN NECESARIOS EN LOS MANTENIMIENTOS	$ 18.500.000	CO1.REQ.1508720
4	017-2019_29	CARCEL Y PENITENCIERIA DE MEDIANA SEGURIDAD CON RECLUSION DE MUJERES PASTO	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO, SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, REVISIÓN TÉCNICO	$ 6.995.450	CO1.REQ.909428

			MECÁNICA PARA VEHÍCULOS OFICIALES EPMSC PASTO		
5	031-00-K-ESUFA-GRUAL-2022	ESCUELA DE SUBOFICIALES FAC CT ANDRES M DIAZ	Se requiere la Prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los 16 vehículos y 02 mini tractores que hacen parte del parque automotor de la Escuela de Suboficiales FAC "CT. Andrés M. Díaz", para garantizar la operatividad de estos vehículos. La no realización de este mantenimiento en los tiempos correctos y en el kilometraje establecido por el fabricante, afecta la vida útil de los vehículos, el alistamiento del parque automotor y la movilidad del personal	$ 97.200.000	CO1.REQ.2990605

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

Dentro del sector comercial de la economía colombiana, existen varias empresas que se dedican a explotar dicha actividad a contratar y, por lo tanto, pueden generar competencia y oferta en el mercado entre ellas las siguientes:

Consultados los portales web de contratación pública (SECOP II), se constata que dichas empresas se encuentran disponibles a ejercer actividades comerciales de conformidad con el objeto a contratar, en especial para la ciudad de Cartagena tales como:

NO.	SOCIEDAD COMERCIAL O COMERCIANTE
1	C.D.A. MI VAQUITA
2	CDA LA CANDELARIA
3	CDA SUPERCAR
4	CDA LA CORDIALIDAD
5	CDA REVICAR LTDA
6	CDA INTELIGENCIA VIAL

4. ESTUDIO DE MERCADO

En el mercado, donde se ofrece el servicio requerido por la Entidad, se procedió a solicitar cotización a efectos de consultar el precio del servicio.

Para determinar el precio del presupuesto oficial para el proceso de selección de contratista, se enviaron solicitudes de cotización a sociedades comerciales dedicadas a la ejecución de servicio a requerir. **Se obtuvieron (2) cotizaciones** por correo electrónico[8]:

ESTUDIO DE MERCADO					COTIZANTE 1						COTIZANTE 2						PROMEDIO								
ITEM	DESCRIPCION	ANTIGUEDAD VEHICULO	SERVICIO	CANTIDADES	VR. TARIFA RTM Y EC	VR DERECHO RUNT	VR SICOV	VR RECAUDO	IVA	VR ANSV	VALOR TOTAL	VR. TARIFA RTM Y EC	VR DERECHO RUNT	VR SICOV	VR RECAUDO	IVA	VR ANSV	VALOR TOTAL	VR. TARIFA RTM Y EC	VR DERECHO RUNT	VR SICOV	VR RECAUDO	IVA	VR ANSV	VALOR TOTAL
1	Certificado de revisión tecno mecánico - para la camioneta Toyota prado ODG-725 modelo 2008	2008	PARTICULAR	1	$ 233.913	$ 4.900	$ 28.984	$ 9.321	$ 44.443	$ 8.800	$ 330.361	$ 210.787	$ 4.900	$ 28.984	$ 9.321	$ 40.050	$ 8.800	$ 302.842	$ 222.350	$ 4.900	$ 28.984	$ 9.321	$ 42.247	$ 8.800	$ 316.602
2	Certificado de revisión tecno mecánico para la camioneta Mazda BT50 OBG-788 modelo 2007	2007	PARTICULAR	1	$ 233.913	$ 4.900	$ 28.984	$ 9.321	$ 44.443	$ 8.400	$ 329.961	$ 210.787	$ 4.900	$ 28.984	$ 9.321	$ 40.050	$ 8.400	$ 302.442	$ 222.350	$ 4.900	$ 28.984	$ 9.321	$ 42.247	$ 8.400	$ 316.202
3	Certificado de revisión tecno mecánico para la camioneta Toyota prado OFK-325 modelo 2002	2002	PARTICULAR	1	$ 233.913	$ 4.900	$ 28.984	$ 9.321	$ 44.443	$ 8.400	$ 329.961	$ 210.787	$ 4.900	$ 28.984	$ 9.321	$ 40.050	$ 8.400	$ 302.442	$ 222.350	$ 4.900	$ 28.984	$ 9.321	$ 42.247	$ 8.400	$ 316.202
4	Certificado de revisión tecno mecánico para la camioneta Mazda BT50 OUG-753 modelo 2011	2011	PARTICULAR	1	$ 233.913	$ 4.900	$ 28.984	$ 9.321	$ 44.443	$ 8.800	$ 330.361	$ 210.787	$ 4.900	$ 28.984	$ 9.321	$ 40.050	$ 8.800	$ 302.842	$ 222.350	$ 4.900	$ 28.984	$ 9.321	$ 42.247	$ 8.800	$ 316.602
5	Certificado de revisión tecno mecánico para la camioneta Toyota prado OBO- 332 modelo 2007	2007	PARTICULAR	1	$ 233.913	$ 4.900	$ 28.984	$ 9.321	$ 44.443	$ 8.400	$ 329.961	$ 210.787	$ 4.900	$ 28.984	$ 9.321	$ 40.050	$ 8.400	$ 302.442	$ 222.350	$ 4.900	$ 28.984	$ 9.321	$ 42.247	$ 8.400	$ 316.202
6	Certificado de revisión tecno mecánico para la camioneta Toyota prado OBI- 665 modelo 2011	2011	PARTICULAR	1	$ 233.913	$ 4.900	$ 28.984	$ 9.321	$ 44.443	$ 8.800	$ 330.361	$ 210.787	$ 4.900	$ 28.984	$ 9.321	$ 40.050	$ 8.800	$ 302.842	$ 222.350	$ 4.900	$ 28.984	$ 9.321	$ 42.247	$ 8.800	$ 316.602
7	Certificado de revisión tecno mecánico para la camioneta Toyota prado OBI- 643 modelo 2011	2011	PARTICULAR	1	$ 233.913	$ 4.900	$ 28.984	$ 9.321	$ 44.443	$ 8.800	$ 330.361	$ 210.787	$ 4.900	$ 28.984	$ 9.321	$ 40.050	$ 8.800	$ 302.842	$ 222.350	$ 4.900	$ 28.984	$ 9.321	$ 42.247	$ 8.800	$ 316.602
8	Certificado de revisión tecno mecánico para la camioneta Toyota prado OCK- 364 modelo 2013	2013	PARTICULAR	1	$ 233.913	$ 4.900	$ 28.984	$ 9.321	$ 44.443	$ 8.800	$ 330.361	$ 210.787	$ 4.900	$ 28.984	$ 9.321	$ 40.050	$ 8.800	$ 302.842	$ 222.350	$ 4.900	$ 28.984	$ 9.321	$ 42.247	$ 8.800	$ 316.602
9	Certificado de revisión tecno mecánico para la camioneta Nissan OBH- 330 modelo 2013	2014	PARTICULAR	1	$ 233.913	$ 4.900	$ 28.984	$ 9.321	$ 44.443	$ 8.800	$ 330.361	$ 210.787	$ 4.900	$ 28.984	$ 9.321	$ 40.050	$ 8.800	$ 302.842	$ 222.350	$ 4.900	$ 28.984	$ 9.321	$ 42.247	$ 8.800	$ 316.602
Total					$ 2.105.217	$ 44.100	$ 260.856	$ 83.889	$ 399.987	$ 78.000	$ 2.972.049	$ 1.897.083	$ 44.100	$ 260.856	$ 83.889	$ 360.450	$ 78.000	$ 2.724.378	$ 2.001.150	$ 44.100	$ 260.856	$ 83.889	$ 360.223	$ 78.000	$ 2.848.218

5. CONCLUSIONES E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

[8] Las cotizaciones vienen anexas al estudio de mercado adelantado por la entidad como documentos internosen la Plataforma de SECOP II.

En atención a lo anteriormente descrito, y con base en las cotizaciones recibidas, se proyecta el presupuesto oficial para la presente contratación en **($ 2.848.218) DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE de incluidos impuestos y contribuciones de ley.**

Teniendo en cuenta el tiempo de ejecución del contrato, el servicio a prestar y el presupuesto asignado dentro del plan anual de adquisiciones para la contratación, existen recursos para cubrir el valor estimado del contrato impuestos, deducciones, retenciones, según la legislación vigente y todos los costos asociados, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3624 expedido el día 1 de marzo de 2024 por el Jefe de Presupuesto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena:

MIGUEL JOSÉ ZULETA CARRASQUILLA
Asistente Administrativo Grado 5
Área Administrativa